

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-5291 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero que será del alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1 s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el punto 3 del citado cuerpo legal, y de otra, en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO:

Primero.- Efectuar delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, don Vicente Sánchez Marcos, para la autorización de matrimonio civil a celebrar el próximo día 8 de julio de 2017 a las 13:00 horas en Las Fraguas (término municipal de Arenas de Iguña) por don Rubén Herrera Cuadrado y doña Aida Cicero Expósito. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Arenas de Iguña, 1 de junio del 2017.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2017/5291